CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO EN ANDALUCÍA
- CATÁLOGO DE ZONAS 2022-

Se recuerda a las entidades interesadas que las fechas para la solicitud de Campamentos Juveniles de Verano en Andalucía están comprendidas entre el 15 de marzo y el 18 de abril de 2022.

La normativa básica por la que se regula el Programa de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía es la siguiente:

- Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía.
- ORDEN de 11 de febrero de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre Organización de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía.
- Orden de 1 de julio de 2005, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2000, sobre la Organización de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía.
- Así mismo deberán cumplir con la normativa, en relación a las medidas de seguridad sanitaria por Covid-19, vigente en los días de celebración del evento

MUY IMPORTANTE: Se recuerda a las entidades que el envío de las solicitudes se puede realizar de forma telemática, vía *on-line*, entrando en el enlace

Solicitud Telemática Campamentos 2022

Este enlace dirige a la página correspondiente del Catálogo de Procedimientos Administrativos de la Junta de Andalucía, Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (Instituto Andaluz de la Juventud/Campamentos). Se podrá cumplimentar el formulario y subir la solicitud junto con el resto de documentos en PDF.

Para ello es necesario disponer de Certificado Digital.

A continuación se ofrece un listado orientativo de posibles zonas en las que realizar los campamentos. En él se distinguen las Zonas de Acampadas Controlada (ZAC), ofrecidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de sus Delegaciones Territoriales y que son especialmente adecuadas y habilitadas para este tipo de actividades.

También se incluyen otras zonas susceptibles de ser utilizadas para la realización de campamentos juveniles de verano, si bien indicando en cada una de ellas sus características básicas y necesidades de habilitación para que la actividad pueda realizarse en condiciones adecuadas. En todo caso las entidades solici-

tantes deberán colaborar en la detección de posibles deficiencias o anomalías y comunicarlas con tiempo a este Instituto y a los organismos correspondientes en cada caso para su subsanación si fuere posible y pertinente.

A los efectos del correspondiente informe positivo sobre las medidas higiénico-sanitarias, tal como establece el articulo 9, *normas higiénico-sanitarias,* del Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles, deberá tenerse en cuenta que algunas de las áreas recreativas que se presentan no disponen de aseos y/o duchas y carecen de agua potable. Por ello la entidad solicitante de este tipo de zonas deberá justificar convenientemente, en una memoria explicativa complementaria del Informe sobre condiciones higiénico-sanitarias emitido por el ayuntamiento correspondiente, que dispone de los medios necesarios para solucionar estas deficiencias.

ALMERÍA

1. ZAC Las Almohallas (P.Natural Sª. Mª Los Vélez), Término Municipal de Vélez Blanco:

Servicios: Si.
Agua potable: Si (red municipal)
Contenedores: No (se deben retirar diariamente los residuos al contenedor municipal más cercano)
Aforo máximo: 100 personas.
Acceso minusválidos: No.

2. Zona recreativa de las Rozas – (Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada), Término municipal de Abrucena:

La zona recreativa de Las Rozas, se encuentra en subzona C-2, es decir cultivos agrícolas, dentro del monte público de Abrucena del que es titular el Ayuntamiento de Abrucena, AL-30,020-AY.

Se sitúa en el fondo de un profundo valle, estando casi su totalidad dentro de la zona de policía de aguas del Barranco de la Mina y **rodeado de una densa masa forestal** proveniente de pinos de repoblaciones con unos 50 años de edad, principalmente.

La **única vía de acceso** para llegar a Las Rozas es por una carretera asfaltada, la comarcal AL- 851, que comunica con el propio municipio de Abrucena y continúa, una vez pasa la zona recreativa, por una pista forestal de tierra por las que no pueden circular vehículos grandes tipo autobuses, es decir la evacuación de personas se vería comprometida ante un hipotético incendio forestal.

Por las características ambientales y por la ubicación de la zona recreativa de Las Rozas y una vez analizados los riesgo se observa que durante los meses de verano existe un alto riesgo de originarse posibles incendios forestales, junto con la dificultad de evacuación llegado el caso.

Por los motivos antes citados y de conformidad con lo establecido en la normativa de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible en materia de incendios forestales, el equipo de gestión del Espacio Natural de Sierra Nevada **desaconseja la acampada en esta zona recreativa, durante el período de incendio alto, que va del 1 de junio hasta el 15 de octubre.**

En 2022 se ofertan estas zonas en la provincia de Almería. No obstante aquellas entidades que propongan otros lugares para la realización de campamentos tanto en zonas públicas como privadas de la provincia, distintas de las expuestas en este listado, deberán promover con las distintas instancias (titular del terreno, ayuntamiento de la zona, Medio Ambiente, Sanidad…) los permisos e informes correspondientes, así como manifestar detalladamente su compromiso para garantizar que se habilitarán las condiciones necesarias, además de cumplir con todos los requisitos y documentación exigida.

CÁDIZ

- **Área recreativa La Suara** (Jerez de la Frontera)
  - Cuenta con mesas, bancos, barbacoas.
- **Área recreativa La Muela** (Algodonales).
  - Cuenta con mesas, bancos, barbacoas.
  - Necesita permiso del Ayuntamiento de Algodonales.
- **Área recreativa Pinar del Rey** (San Roque)
  - Cuenta con mesas, bancos, barbacoas, zonas deportivas.
  - Necesita permiso Ayuntamiento de San Roque.

Igualmente se comunica que por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz se ha dado en concesión el cortijo de Morla (Arcos de la Frontera) al grupo Scouts Católicos y Campamento Cerro Mulera (Ubrique) al grupo Scouts ASDE, por lo que pueden ponerse en contacto con ellos por si tuvieran disponibilidad para estos campamentos.

A los efectos de obtener el correspondiente informe positivo sobre las medidas higiénicosanitarias, tal como establece el artículo 9. normas higiénico-sanitarias, del Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles, deberá tenerse en cuenta que las áreas recreativas propuestas no disponen en su mayoría de aseos/ duchas y carecen de agua potable, para lo cual la entidad solicitante deberá justificar convenientemente, en su memoria explicativa, que dispone de los medios necesarios para cubrir estas deficiencias.

CÓRDOBA

Parque Natural Sierra de Hornachuelos

Localidad: Hornachuelos

Área Recreativa Fuente del Valle

Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza. Cuenta con las siguientes dotaciones:

Área de Acceso:
- Aparcamiento
- Zona de residuo
- Senderos

Área de comidas:
- Zona de mesas y asientos
- Barbacoas
- Fuente (No tratada sanitariamente)
- Zona cubierta (140 m2)

Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro

Localidad : Cardeña

Aldea del Cerezo

- Espacio para el apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza. Puede contar con aseos, agua y luz, previa petición al Ayuntamiento de Cardeña. Senderos de Uso Público

Parque Natural de las Sierras Subbéticas

Localidad: Cabra

Area Recreativa Santa Rita

Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza.

Cuenta con las siguientes dotaciones:

Área de Acceso:
-Aparcamiento
-Zona de residuos

Área de comidas:
- Zona de mesas y asientos
- Centro de Visitantes y Senderos

Localidad: Rute

Area Recreativa Fuente Alta

Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza. Cuenta con las siguientes dotaciones:

Área de Acceso:
-Zona de residuos
-Senderos

Área de comidas:
- Zona de mesas y asientos
- Barbacoas y Fuente

Monte Público Cabeza Aguda

Localidad: Villaviciosa de Córdoba

Área Recreativa y Refugio - Vivac de Cabeza Aguda. “Las Parrillas”.

Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza. Cuenta con las siguientes dotaciones:

Área de Acceso:
-Aparcamiento
-Senderos

Área de comidas:
- Zona de mesas y asientos

Refugio Vivac: Estructura techada y cerrada para dar cobijo y facilitar el descanso o la pernoctación en condiciones básicas de confort, en caso de urgencia.

Parque Periurbano La Sierrezuela

Localidad: Posadas

Area Recreativa

Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza. Cuenta con las siguientes dotaciones:

Área de Acceso:
-Aparcamiento
-Zona de residuos
- Fuente

Área de comidas:
- Zona de mesas y asientos
- Barbacoas y Fregaderos

Otros:
- Zona adaptada a discapacitados
- Aseos y Duchas
- Posibilidad de servicios de restauración

Parque Periurbano Los Cabezos
Localidad: Palma del Río
Area Recreativa
Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza. Cuenta con las siguientes dotaciones:
(Comunicar previamente con el Ayuntamiento de Palma del Río.)

Área de Acceso:
-Aparcamiento
-Zona de residuos
- Fuente

Área de comidas:
- Zona de mesas y asientos
- Barbacoas y Fregaderos

Otros:
- Zona adaptada a discapacitados
- Posibilidad de servicios de restauración
- Aseos y Duchas

Reservas Naturales ZZ.HH. del Sur de Córdoba
Localidad: Aguilar de la Frontera
Area Recreativa Laguna de Zoñar
Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza. Cuenta con las siguientes dotaciones:
Área de Acceso:
-Aparcamiento
-Zona de residuos

Área de comidas:
- Zona de mesas y asientos
- Barbacoas y Fuentes
-Quiosco-Bar
- Centro de Visitantes

(Comunicar previamente al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera)
Parque Periurbano Los Villares
Localidad: Córdoba
Area Recreativa
Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza. Cuenta con las siguientes dotaciones:
Área de Acceso:
-Aparcamiento
-Zona de residuos

Área de comidas:
- Zona de mesas y asientos
- Barbacoas y Fregaderos
- Centro de Visitantes y senderos
- Fuente (No tratada sanitariamente)

Otros:
- Zona adaptada a discapacitados
- Aseos y Duchas
- Posibilidad de servicios de restauración

Parque Periurbano Fuente La Zarza
Localidad: Hinojosa del Duque
Area Recreativa
Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza. Cuenta con las siguientes dotaciones:

Área de Acceso:
-Aparcamiento
-Zona de residuos

Área de comidas:
- Zona de mesas y asientos
- Barbacoas
- Fuente (No tratada sanitariamente)

Otros:
-Aseos y duchas
-Fregaderos

Parque Periurbano Fuente Agria
Localidad: Villafranca de Córdoba
Area Recreativa
Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza. Cuenta con las siguientes dotaciones

Área de Acceso:
-Aparcamiento
-Zona de residuos
-Fuentes
- Observatorio de Aves

Área de comidas:
- Zona de mesas y asientos
- Barbacoas
- Aseos

GRANADA

1. ZONAS DE ACAMPADA CONTROLADA (ZAC) GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN ADELANTE (CAGPDS).

- Z.A.C. Área de Florencia. **Situada en el parque natural de Sierra de Huétor**. Término municipal de Huétor-Santillán. Acceso desde la autovía A-92, salida 268, a partir de la salida de Prado Negro, situada en el Puerto de la Mora.
Aforo máximo 120 personas.

- Z.A.C. Área del Robledal. **Situada en el Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.** Término municipal de Alhama de Granada. Acceso desde la A-402, pk 11, salida al Carril del Arroyo Madre del Robledal (cruce hotel rural Los Caños de Alcaicería, por carril señalizado.
NORMAS Y RECOMENDACIONES DE USO ESPECIFICADAS POR LA CAGPDS:
Aforo maximo 120 personas.

- Z.A.C. Área de La Fragua. Situada en El Parque Natural de Baza. Termino municipal de Valle del Zabalí. Acceso desde el pueblo de Charches se toma la pista forestal principal, en dirección noroeste, durante 6.5 km. Hasta llegar a la zona de acampada.
Aforo máximo 25 personas.

En dichas zonas de acampada controlada será de aplicación las siguientes NORMAS Y CONDICIONES DE USO:

1 Las ZACs disponen de espacios de cocina y aseos, áreas de acampada para la instalación de tiendas, mesas, barbacoas y puntos de agua.

2 El agua es de buena calidad pero no está potabilizada ni está controlada sanitariamente, por lo que los usuarios tendrán que disponer de suministro propio de agua potable (para bebida y cocina) con las debidas garantías higiénico-sanitarias. Se podrá cocinar en el recinto habilitado para ello, estando prohibido encender fuego en cualquier lugar no expresamente autorizado.

3 Estas ZACs se encuentran en zonas afectadas por el riesgo de incendios forestales y están incluidos en el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales conforme a lo previsto en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2001 de 13 de noviembre. Así mismo, deberá observar las siguientes condiciones:

-El grupo dispondrá de un extintor polivalente junto a la cocina.

-Si se utilizan grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctrico, transformadores eléctricos u otros de similares características, deberán ubicarse con una franja perimetral de seguridad de 5 m de anchura mínima, y se dispondrá de extintores para repeler un brote ocasional o principio de incendio (art. 21 del Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

-El Centro Operativo Provincial y el Servicio de Protección Civil deberán ser informados con antelación a la fecha del inicio de acampada del lugar, días, número de personas y teléfonos de contacto e identidad de los responsables del grupo.

4 Los organizadores de la actividad suscribirán una póliza de seguros que cubra la asistencia y la responsabilidad civil de los participantes en la misma, y garantizarán la presencia de monitores o técnicos acreditados durante el periodo de acampada.

5 Los organizadores de la actividad se responsabilizan de mantener limpio y en un correcto estado de uso el equipamiento. Sus instalaciones y el entorno inmediato. Los residuos se depositarán en los contenedores del Servicio Municipal de Limpieza, fuera de los espacios naturales protegidos (con la excepción del ZAC de Florencia que se encuentran junto a la valla del estacionamiento).

6 Está prohibido realizar movimientos de tierra, instalar balizas y/o señales permanentes, modificar los cursos de arroyos o alterar las escisiones del drenaje superficial. Los responsables de las actividades también velarán por el buen uso del agua y de todos los equipamientos, con el fín de evitar vertidos de jabón, aceite y objetos en el arroyo perimetral o la recolección de ejemplares de fauna o la flora.

HUELVA

No se ofertan zonas en 2022 en la provincia de Huelva.

No obstante aquellas entidades que propongan lugares para la realización de campamentos tanto en zonas públicas como privadas de la provincia, distintas de las expuestas en este listado, deberán promover con las distintas instancias (titular del terreno, ayuntamiento de la zona, Medio Ambiente, Sanidad…) los permisos e informes correspondientes, así como manifestar detalladamente su compromiso para garantizar que se habilitarán las condiciones necesarias, además de cumplir con todos los requisitos y documentación exigida.

JAÉN

Las Zonas de Acampada Controlada (ZAC), en la provincia de Jaén y que están disponibles para la realización de campamentos juveniles para el año 2022 son:

A) PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS:

Las Zonas de Acampada Controlada disponibles los meses de julio y agosto con las que cuenta en la actualidad el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, son las que se citan a continuación:

◦ Las Acebeas. En Monte Acebeas Navalperal en T.M. de Siles – JF-7012 punto kilométrico nº 27.

◦ Montesinos. En las cercanías de la cabecera de río Madera en T.M. de Orcera. Acceso desde el km. 2 de la JF-7038. 1 kilómetro de camino de tierra.

◦ Los Negros. Junto a río Madera en T.M. de Orcera. Km. 3.5 de la JF-7038.

◦ Fuente de los Cerezos. Sierra de las Villas, en el T.M. de Villanueva del Arzobispo. Punto kilométrico nº 52 de la carretera Trasversal de las Villas (A unos 6 kilómetros de la carretera del Tranco, A-6202, y cerca del área recreativa Charco del Aceite). Acceso complicado con autobús.
◦ Huerta Vieja. Junto al embalse del Tranco, en la carretera A-319, punto kilométrico 64. Término Municipal de Hornos.

Dichas zonas de acampada, en cuanto a mobiliario y condiciones, presentan la siguiente situación:

- Fuente (Todas con suministro de agua no tratada y sin garantía sanitaria).
- Depósito de agua para abastecimiento de los módulos de aseos y duchas.
- Módulo de aseos y ducha (4 + 4).
- Módulo de comedor y cocina. Además existe 1 módulo de hornillas (4 unidades).
- Punto limpio.
- Cerramiento perimetral con talanquera de madera o de postes con malla metálica.

B) PARQUE NATURAL DE SIERRA MÁGINA:

- Hondacabras: Estará disponible para los meses de junio, del 1 al 24 de julio, del 3 al 31 de agosto y el mes de septiembre de 2022.

  - Señalización.
  - Área de instalación de tiendas.
  - Áreas auxiliares: Contenedor de R.S.U.
  - Servicios higiénicos (water) y aseos (duchas).
  - Zona de sombra para comer, mesas y bancos.
  - Fuente de agua no tratada.
  - Cocinas de butano.

- **Aforo**:

  - Las Acebeas: 100 personas.
  - Montesinos: 80 personas.
  - Los Negros: 80 personas.
  - Fuente de los Cerezos: 80 personas.
  - Huerta Vieja: 80 personas.
  - Hondacabras: 80 personas.

OBSERVACIONES GENERALES QUE HAN DE TENER EN CUENTA LOS GRUPOS A LOS QUE SE LES ADJUDIQUEN LOS EQUIPAMIENTOS:

1. El agua de la que se abastecen las fuentes y los servicios higiénicos es un recurso que proviene de nacimientos y cursos de agua, por lo que no podemos garantizar la potabilidad ni su calidad, por lo que en caso de que sea utilizada para otro uso distinto limpieza de los ww.cc. serán responsables los usuarios de su correcto tratamiento.

2. El caudal de las fuentes de cada una de las zonas de acampada controlada no se puede garantizar, y aún menos para la época del verano, cuando estiajes fuertes pueden terminar por secar a muchos manantiales, incluidos los que abastecen a estas fuentes, por lo que cuando soliciten la autorización correspondiente para cada campamento de verano, analizaremos la situación previa antes de otorgar la correspondiente autorización.
3. Los puntos limpios tienen uno o más contenedores, dependiendo de las posibilidades de acceso para los distintos camiones de recogida de los residuos. Si existe en todos como mínimo un contenedor para los residuos orgánicos y los residuos sólidos urbanos en general (contenedor gris).

4. Por último, habrá que informar a los adjudicatarios que los grupos que tengan previsto el uso de generadores eléctricos deberán indicarlo en su solicitud, junto con las medidas en materia de seguridad que adoptarán para su uso. Una vez adjudicado el periodo de uso de la zona de acampada, deberán tramitar la correspondiente autorización para el uso tanto del grupo electrógeno como del uso del fuego para la realización de la comida en esta Delegación Territorial.

5. Para cualquier cuestión relacionada con el estado y acondicionamiento de estas instalaciones pueden ponerse en contacto con el Departamento de Uso Público y Desarrollo Sostenible de esta Delegación Territorial.

MÁLAGA

No se ofertan zonas en 2022 en la provincia de Málaga.

No obstante aquellas entidades que propongan lugares para la realización de campamentos tanto en zonas públicas como privadas de la provincia, distintas de las expuestas en este listado, deberán promover con las distintas instancias (titular del terreno, ayuntamiento de la zona, Medio Ambiente, Sanidad…) los permisos e informes correspondientes, así como manifestar detalladamente su compromiso para garantizar que se habilitarán las condiciones necesarias, además de cumplir con todos los requisitos y documentación exigida.

SEVILLA

No se ofertan zonas en 2022 en la provincia de Sevilla.

No obstante aquellas entidades que propongan lugares para la realización de campamentos tanto en zonas públicas como privadas de la provincia, distintas de las expuestas en este listado, deberán promover con las distintas instancias (titular del terreno, ayuntamiento de la zona, Medio Ambiente, Sanidad…) los permisos e informes correspondientes, así como manifestar detalladamente su compromiso para garantizar que se habilitarán las condiciones necesarias, además de cumplir con todos los requisitos y documentación exigida.

Así mismo deberán cumplir con la normativa, en relación a las medidas de seguridad sanitaria por Covid-19, que este vigente en los días de celebración del evento, y se adecuara si es necesario, el número de participantes de acampada.